



FONADE

Proyectos que transforman vidas



LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

CERTIFICA QUE:

1. Que en sesión de 15 de diciembre de 2014, previa convocatoria del Gerente General (E), se presentó a consideración de los miembros de la Junta Directiva de la entidad, el proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto de FONADE para la vigencia 2015.

2. Que efectuada la presentación antes mencionada los miembros de la Junta Directiva aprobaron dicho proyecto de Acuerdo en los siguientes términos:

“(…)

ACUERDA

INGRESOS

ARTICULO 1º: Apruébase el Presupuesto de Ingresos para la vigencia del año 2015 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE en la suma de Dos billones seiscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y un millones quinientos treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos con veintiún centavos Mcte (\$2.662.961.537.988,21), discriminados así:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015
1	TOTAL INGRESOS	2.662.961.537.988,21
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	187.018.409.875,34
12	INGRESOS OPERACIONALES	2.470.766.878.654,25
121	SERVICIOS	131.454.903.855,54
1211	HONORARIOS Y COMISIONES	131.454.903.855,54
122	RECURSOS DE CAPITAL	84.937.809.622,40
1221	CARTERA	44.604.526,00
1222	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	84.893.205.096,40
123	RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS	2.253.344.165.176,31
124	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	1.030.000.000,00
13	INGRESOS NO OPERACIONALES	5.176.249.458,62

Calle 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57) (1) 5940407 - Línea Transparente: (57) (1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

131	ARRENDAMIENTOS	928.789.600,00
132	VENTA DE ACTIVOS NO OPERACIONALES	40.000.000,00
133	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	4.207.459.858,62

Cifras en pesos

ARTICULO 2º. Apruébase el Presupuesto de Gastos para la vigencia del año 2015 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE en la suma de Dos billones seiscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y un millones quinientos treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos con veintidós centavos Mcte (\$2.662.961.537.988,21), discriminados así:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015
2	TOTAL GASTOS	2.662.961.537.988,21
21	GASTOS OPERACIONALES	2.489.894.072.587,02
211	GASTOS ADMINISTRATIVOS	111.146.086.071,90
2111	PERSONAL	10.973.184.549,11
2112	PRESTACION DE SERVICIOS	63.779.588.382,79
2113	IMPUESTOS	23.994.005.111,00
2114	ARRENDAMIENTOS	3.533.201.584,00
2115	CONTRIBUCIONES	1.140.951.898,52
2116	SEGUROS	2.938.781.310,00
2117	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.312.429.325,00
2118	ADECUACIONES E INSTALACIONES	75.000.000,00
2119	GASTOS DIVERSOS	3.398.943.911,48
212	INVERSION	64.000.007.385,75
2121	PROYECTOS DE INVERSION	60.663.395.440,75
2122	ADQUISICION DE ACTIVOS	2.086.611.945,00
2123	HONORARIOS CONSULTORIAS	1.250.000.000,00
215	CONTINGENCIAS	10.779.376.186,58
217	RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS	2.253.344.165.176,31
218	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	17.356.499.235,00
219	OTROS GASTOS OPERACIONALES	33.267.938.531,48
2191	TRANSPORTE	3.109.746.331,32
2192	HONORARIOS	30.158.192.200,16
29	DISPONIBILIDAD FINAL	173.067.465.401,20

Cifras en pesos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Calle 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57) (1) 5940407 - Línea Transparente: (57) (1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade



Página 2 de 5





FONADE
Proyectos que transforman vidas



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al Gerente General desagregar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2015, para lo cual expedirá el correspondiente acto de liquidación.

ARTÍCULO 4°. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Los gastos correspondientes al presupuesto para la vigencia fiscal de 2015, serán definidos por el Gerente General en la Resolución mediante la cual se liquida el presupuesto, en el marco de los parámetros fijados en el artículo 5 del Manual de Presupuesto de FONADE.

ARTÍCULO 5°. ORDENACIÓN DE GASTO. Corresponderá al Gerente General como ordenador de gasto, definir el régimen de delegación de dicha facultad, para lo cual en la resolución de Liquidación del Presupuesto otorgará expresamente las facultades propias para la ordenación de gastos sobre los diferentes rubros de apropiación del presupuesto de FONADE, de acuerdo con la naturaleza de las funciones de los delgados señaladas en los reglamentos.

ARTÍCULO 6°. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Gerente General o en quienes este delegue, tendrán facultades para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Manual de Presupuesto de FONADE, se deberá solicitar un CDP para cada acto administrativo o contrato a emitir, que implique compromiso de gasto sobre el presupuesto general de FONADE. Se exceptúa de lo aquí expuesto, el acto de reconocimiento y pago de los rubros de nómina y gastos asociados a la nómina, gastos correspondientes a viáticos, gastos de viaje, honorarios de los miembros de Junta Directiva y transportes mensuales en que incurra la entidad, en cuyo caso se podrá solicitar y emitir un único CDP para el trámite de pago.

Para la afectación de los rubros del presupuesto de Recursos de Gerencia de Proyectos correspondientes a Cuentas por Pagar, Obligaciones Vigencias Anteriores, se podrán expedir certificados de disponibilidad presupuestal que cubran la totalidad de los compromisos que las generaron por cada uno de los convenios y, con cargo a éstas, se atenderán los gastos que la ejecución de estas cuentas genere durante la vigencia 2015. Así mismo, se deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal para cubrir los procesos que se encuentren en curso al cierre de la vigencia.

ARTICULO 7°. AFECTACIONES DE LOS RUBROS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO. FONADE propenderá por que los pagos correspondientes a los fallos de tutela en su contra, se realicen con cargo al rubro que corresponda a la





FONADE

Proyectos que transforman vidas



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

naturaleza del negocio fallado. En el evento que tal circunstancia no sea posible, se cancelaran con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones. Todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento se podrán pagar con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y Conciliaciones.

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal 2015, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2014 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, serán asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, siempre y cuando en esta última se cuente con el mismo rubro presupuestal que se afectó con el trámite en la vigencia anterior y una vez se expida el certificado de disponibilidad presupuestal, requisito previo a la celebración del compromiso.

ARTÍCULO 8º. CRUCES DE CUENTA. FONADE podrá efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades del orden nacional o territorial y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en cabeza de FONADE, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 9º. CAJAS MENORES. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento de Presupuesto de FONADE, se podrán constituir cajas menores previa aprobación de la Gerencia General, la cual designara el número y la cuantía máxima de las cajas menores de la Entidad.



FONADE

Proyectos que transforman vidas



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ARTÍCULO 10°. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en el Decreto 288 de 2004 y en el artículo 17 del Reglamento de Presupuesto de FONADE, expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la Entidad para la vigencia 2015. Así mismo, hará la delegación correspondiente para la expedición de certificación de recursos para la reducción de apropiación de convenios.

ARTÍCULO 11°. ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Resolución de Liquidación del Presupuesto expedida por el Gerente General, se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2015. En cuanto a los Recursos de Gerencia de Proyectos el anexo contiene las apropiaciones de recursos por Convenio.

ARTÍCULO 12°. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera previo el trámite de los requisitos relacionados con las disponibilidades presupuestales y la justificación correspondiente, mediante créditos y contracréditos podrá modificar el anexo que contiene el detalle de los gastos del presupuesto de apropiaciones de FONADE, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos que se definan en la desagregación consagrada en la Resolución de Liquidación del Presupuesto para la vigencia fiscal 2015.

ARTÍCULO 13°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2015.". (La cita es textual).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a solicitud de la Gerente de Unidad del Área de Contabilidad y Presupuesto de Fonade, el 29 de diciembre de 2014, considerando que el Acuerdo en cuestión se encuentra en trámite de firma.

OLGA ALZATE

OLGA VIRGINIA ALZATE PEREZ

Secretaria Junta Directiva

